

REQUISITOS DE ALTA Y/O CAMBIO DE PROPIETARIO DE REMOLQUE

Presentar dos fotografías (frente y lateral del remolque), siempre que no cuente con número de serie

El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación en original (sin tachaduras, enmendaduras y legibles); una vez cotejada, le serán devueltos.

1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES:

- ▶ Credencial de elector (INE/IFE)
- ▶ Licencia de conducir de Coahuila
- ▶ Pasaporte.
- ▶ Cédula Profesional.
- ▶ Cartilla de Servicio Militar Nacional

En caso de ser extranjeros:

- Tarjeta vigente de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Se aceptará las formas migratorias FM2 o FM3 siempre y cuando contengan la leyenda inmigrado y no hayan expirado.

En caso de personas de la tribu Kikapú, deberá presentar cualquier documento que lo reconozca como parte de esta.

2. COMPROBANTE DE DOMICILIO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES; el comprobante deberá estar a nombre del propietario y ser máximo de 3 meses de antigüedad.

- ▶ Recibo de agua
- ▶ Luz
- ▶ Teléfono fijo
- ▶ Gas

3. CORREO ELECTRÓNICO.

4. RFC CON HOMOCLAVE

5. CLAVE CURP (SOLO APLICA PARA PERSONA FÍSICA)

6. ENTREGA DE LÁMINAS O BAJA (SI APLICA)

Además, según sea el caso, se deberá adicionar:

- **Persona Moral.** - Se podrá presentar por única vez los documentos que se relacionan a continuación en los trámites de placas:
 - ▶ Cédula Fiscal
 - ▶ Copia Certificada del Acta Constitutiva
 - ▶ Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal.
 - ▶ Licencia de Conducir vigente a quien se le haya otorgado el Poder para realizar el trámite
- **Adultos Mayores de 60 años,** previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP; se determinará mediante el R.F.C.
- **Pensionado menor de 60 años,** previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP, cualquiera de las siguientes opciones:
 - ▶ Constancia o credencial de pensionado expedida por la autoridad competente en la materia. o
 - ▶ Constancia que acredite el otorgamiento de pensión por viudez por la autoridad competente en la materia.

7. DOCUMENTOS DEL VEHICULO

■ DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

- ▶ **Factura de Origen,** (con la leyenda o señalamiento de nuevo. Firmada y sellada, excepto las armadoras), para vehículos facturados a partir del 01 de abril de 2014 (debidamente endosada si aplica).
 - Se aceptarán facturas de Remolques Hechizos que no tengan la leyenda de NUEVO, siempre y cuando el No. de Serie no sea de 17 dígitos o sea de más de un Eje.
- ▶ **Refacturación,** (debidamente endosada si aplica).
- ▶ **Documento Notariado fuera de Protocolo** para vehículos modelo 2013 y anterior y vehículos extranjeros cualquier modelo.
- ▶ **Procedimiento sin Litigio concluido ante Juez o Notario,** para vehículos nacionales modelo 2013 y anteriores, vehículos extranjeros cualquier modelo.
- ▶ **Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario.**
- ▶ **Adjudicación en remate Judicial** (debidamente endosada si aplica)
- ▶ **Factura Judicial expedida por un Juez** (debidamente endosada si aplica)
- ▶ **Factura emitida por el SAE/INDEP** (debidamente endosada si aplica).
- ▶ **Constancia de Registro al Padrón Vehicular,** únicamente aplica para vehículos nacionales activos modelo 2013 y anteriores y vehículos extranjeros cualquier modelo. que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto personas Morales.
- ▶ **Declaratoria de Propiedad,** únicamente aplica para Cambios de Propietario de vehículos nacionales modelo 2013 y anteriores y vehículos extranjeros cualquier modelo. que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto personas Morales.
- ▶ **Certificate of Title, Bill of Sale o Salvage** (endosado si aplicará).

■ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA LEGAL ESTANCIA DEL VEHÍCULO EN EL PAÍS, los vehículos extranjeros deberán acreditar la legal estancia en el país y la propiedad del vehículo; ambos serán necesarios para realizar el trámite; en ausencia de alguno se negará el servicio.

- ▶ **Pedimento de Importación** (interior del país) o Pedimento de Franja Fronteriza, (únicamente se deberá realizar el trámite en la franja fronteriza del Estado de Coahuila de Zaragoza.), según corresponda, original o copia simple sin la leyenda Copia sin valor.
- ▶ **Pedimento de rectificación (R1)**

RECUERDA NUESTROS TRÁMITES AHORA SON CON CITA

Danos tu cita en Pagafácil
www.pagafacil.gob.mx

¿Dudas referente a los requisitos del trámite?
Recibe Asesoría Fiscal llamando al 070